CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	
No. DE ESTUDIO PREVIO	2026-00789
FECHA DE ELABORAÇIÓN	2026-10-21
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027
1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO AMBIENTAL
1.3 ESTRATEGIA	N/A
1.3 SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
1.4 PROGRAMA	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL
1.5 SUBPROGRAMA	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento a la planificación y gestión ambiental Villanueva
1.7 PRODUCTO	Servicios de asistencia técnica en planificación y gestión ambiental. (Producto principal del proyecto)
1.8 ACTIVIDAD	Servicio técnico, monitoreo ambiental de recursos hídricos y ecosistemas estratégicos
1.9 META DE PRODUCTO	PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.
1.10 POBLACION BENEFICIADA	40227
1.11 CODIGO BPIN	2024854400048
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. OBJETO O PRODUCTO PARA CONTRATAR	-PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA EL SECTOR AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
2.2. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
2.3. PLAZO	Un (1) MES Y Veinticinco (25) DIAS
2.4. LUGAR DE EJECUCION	VILLANUEVA - CASANARE
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	$5.789.183,00
2.6. FORMA DE PAGO	El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) pago por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($3.157.736) MICTE Y un (1) pago por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($2.631.447,00), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación en plataforma SECOP II.

2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS**	1	**2.7.2 INDIRECTOS**	

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
0001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.1.32.05.001.48.09	SERVICIO TECNICO MONITOREO AMBIENTAL DE RECURSOS HIDRICOS Y ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS RPLD	$5.789.183,00

CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE
2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	85190 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL EMPLEO

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Villanueva, Casanare, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, desarrolla actividades orientadas a la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la prevención de afectaciones ambientales, el fortalecimiento de la educación ambiental y la atención de situaciones relacionadas con el ambiente que se presentan en el territorio municipal. Para el cumplimiento de estas actividades, se requiere disponer de apoyo operativo que contribuya al desarrollo organizado y oportuno de las acciones programadas por la dependencia, de acuerdo con las competencias municipales y los instrumentos de planificación vigentes.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico atiende solicitudes, requerimientos, quejas y reportes de la comunidad relacionados con situaciones ambientales, así como actividades de campo, visitas de inspección ocular programadas, jornadas de sensibilización y acciones de conservación y protección de los recursos naturales. Estas actividades requieren apoyo para la recopilación y organización de información, el acompañamiento en territorio, el registro de las situaciones identificadas y el seguimiento a las actuaciones adelantadas por la dependencia, con el fin de disponer de insumos que faciliten la gestión institucional y la articulación con las autoridades y entidades competentes, cuando corresponda.

La necesidad identificada se fundamenta en las responsabilidades constitucionales y legales del Estado en materia de protección ambiental. En este sentido, los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia establecen el deber de proteger las riquezas naturales de la Nación, garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

En concordancia con lo anterior, la Ley 99 de 1993 establece los principios generales de la política ambiental colombiana y define competencias para las entidades territoriales en materia de protección del medio ambiente y desarrollo sostenible. Particularmente, su artículo 65 contempla funciones municipales relacionadas con la promoción y ejecución de programas y políticas ambientales, la colaboración con las autoridades ambientales competentes y el desarrollo de acciones para la preservación, conservación y recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, dentro del marco de sus competencias.

En desarrollo de estas responsabilidades, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico adelanta

actividades que requieren apoyo técnico para la recopilación y organización de información ambiental, acompañamiento en campo, seguimiento a situaciones reportadas por la comunidad y apoyo en la elaboración y consolidación de insumos derivados de las actividades realizadas. Este acompañamiento permite contar con información organizada y oportuna para la gestión institucional y, cuando corresponda, para la articulación con las autoridades ambientales y demás entidades competentes.

De igual manera, se requiere fortalecer las acciones de educación, sensibilización y capacitación ambiental dirigidas a la comunidad, instituciones educativas, organizaciones y demás actores del municipio, orientadas al conocimiento y cuidado de los recursos naturales, la prevención de impactos ambientales, el manejo adecuado de residuos, la conservación de los ecosistemas y la promoción de prácticas ambientalmente sostenibles, de acuerdo con las actividades y estrategias definidas por la Administración Municipal.

Así mismo, resulta necesario contar con apoyo técnico para las actividades relacionadas con la identificación, manejo, organización y seguimiento del material vegetal disponible para acciones de conservación, restauración, reforestación y demás actividades ambientales que adelante el Municipio, procurando su adecuada disposición y aprovechamiento conforme a las necesidades institucionales y a las condiciones técnicas aplicables.

Las actividades requeridas se encuentran articuladas con las competencias municipales en materia ambiental y con los instrumentos de planificación y gestión adoptados por el Municipio, y buscan contribuir al cumplimiento de las acciones programadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico.

En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios de una persona con formación técnica relacionada con el área ambiental, que brinde apoyo técnico a la gestión de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, mediante el acompañamiento a actividades de campo, visitas de inspección ocular programadas, atención y seguimiento de situaciones ambientales, recopilación y organización de información, apoyo en procesos de educación y sensibilización ambiental y acompañamiento a las actividades relacionadas con el manejo de material vegetal, de conformidad con las orientaciones impartidas por la Secretaría y dentro del marco de las competencias municipales.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, facilitando la atención organizada y oportuna de las actividades ambientales a cargo del Municipio, el acompañamiento a las situaciones reportadas por la comunidad, el desarrollo de acciones de educación y sensibilización ambiental y el apoyo a las estrategias de conservación y protección de los recursos naturales en el territorio municipal.

ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

La gestión ambiental municipal requiere el desarrollo de actividades de apoyo que permitan a la Administración Municipal contar con información organizada, seguimiento a las acciones programadas y acompañamiento en las actividades relacionadas con la protección, conservación y manejo de los recursos naturales y demás asuntos ambientales de competencia municipal. En este sentido, la contratación temporal de servicios de apoyo a la gestión permitirá contribuir al desarrollo de las actividades priorizadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, de acuerdo con las necesidades identificadas, las orientaciones de la dependencia y las competencias de la entidad.

La presente contratación se encuentra articulada con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024–2027", específicamente con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL VILLANUEVA CASANARE", identificado en el Banco de Proyectos con el código 2024854400048, cuya meta corresponde a "Prestar asistencia técnica en gestión ambiental al Municipio de Villanueva" y cuyo producto es "Servicios de asistencia técnica en planificación y gestión ambiental".

En este marco, la contratación resulta conveniente en la medida en que permitirá brindar apoyo técnico a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico en el desarrollo de actividades relacionadas con la recopilación, organización, actualización y seguimiento de información ambiental; acompañamiento a actividades de campo y verificaciones que sean requeridas; apoyo en la elaboración y consolidación de insumos técnicos; seguimiento a situaciones ambientales identificadas en el territorio; y demás actividades de apoyo que contribuyan al cumplimiento de las acciones programadas por la dependencia.

Asimismo, el apoyo técnico permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría para atender oportunamente los requerimientos internos y externos relacionados con asuntos ambientales, facilitar la consolidación de información para la toma de decisiones y contribuir a la articulación de las acciones municipales con las entidades y autoridades que, de acuerdo con sus competencias, participan en la gestión ambiental del territorio.

La contratación también resulta pertinente para apoyar el seguimiento de las actividades e instrumentos relacionados con la planificación y gestión ambiental municipal, así como para contribuir a la organización de los soportes, registros e información generada en el desarrollo de las acciones de la Secretaría. Lo anterior permitirá mejorar la trazabilidad de las actividades adelantadas y disponer de insumos que faciliten el seguimiento institucional al cumplimiento de las metas y productos previstos en los instrumentos de planeación.

En consecuencia, se considera conveniente contar con una persona que posea formación y experiencia acordes con las actividades de apoyo requeridas, que pueda contribuir técnicamente al desarrollo de las acciones del sector ambiental, sin que ello implique el ejercicio de funciones administrativas, decisorias o competencias propias de la Administración Municipal o de las autoridades ambientales.

Por lo anterior, la contratación de los servicios de apoyo técnico a la gestión para el sector ambiental en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico del Municipio de Villanueva, Casanare, se considera conveniente y pertinente, toda vez que contribuirá al desarrollo de las actividades de planificación y gestión ambiental previstas por el Municipio, al fortalecimiento del seguimiento institucional y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, en concordancia con las competencias legales y administrativas de la entidad.

ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, viene desarrollando acciones orientadas al cumplimiento de las competencias municipales en materia ambiental, así como de las metas, programas y actividades contempladas en los instrumentos de planeación municipal y ambiental, relacionadas con la protección y conservación de los recursos naturales, el seguimiento a las condiciones ambientales del territorio, la conservación y recuperación de ecosistemas, la educación y participación ambiental, y el desarrollo de acciones de apoyo para la atención de situaciones que puedan generar afectaciones al ambiente.

En este contexto, se identifica la oportunidad de contar con apoyo técnico a la gestión que contribuya al desarrollo y seguimiento de las actividades ambientales a cargo de la Secretaría, mediante el acompañamiento en la recopilación, organización y análisis de información, el apoyo en actividades de campo, visitas de verificación, seguimiento a situaciones ambientales, elaboración y consolidación de insumos técnicos, así como en las demás acciones que se requieran para el cumplimiento de las metas y actividades programadas en el sector ambiental.

Así mismo, la Administración Municipal cuenta con apropiación presupuestal en el rubro 2.3.1.32.05.001.48.03 – SERVICIO TÉCNICO MONITOREO AMBIENTAL DE RECURSOS HÍDRICOS Y

ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, lo cual permite atender la necesidad identificada y disponer de los recursos necesarios para fortalecer las acciones de apoyo técnico a la gestión ambiental, de conformidad con los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, resulta oportuno adelantar el proceso de contratación para contar con el apoyo técnico requerido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, fortaleciendo la capacidad operativa para el desarrollo, seguimiento y atención de las actividades ambientales a cargo de la Administración Municipal, y contribuyendo al cumplimiento de las competencias institucionales, las metas de planeación y los objetivos relacionados con la gestión ambiental del territorio de Villanueva, Casanare

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y/o siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

5.2. FUNDAMENTO JURIDICO

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de noviembre de 2025, art 45, otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Ley 80 de 1993. (...) III. DEL CONTRATO ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA - ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Que mediante Sentencia del 2 de diciembre de 2013 la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, al tratar la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios profesionales, puntualizó que estos negocios jurídicos será todos aquellos cuyo objeto este determinado materialmente por el desarrollo actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en relación con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendadas a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

Así mismo, sostuvo la Alta Corporación que en lo referente a los contratos de apoyo a la gestión resultan ser todos aquellos acuerdos de voluntades que, en el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales, pero cuya ejecución no requiere en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. Es decir que se refiere a los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados y si identificables por las actividades que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, según el caso, que tiendan a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o funcionamiento.

6.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE ESTAS

OBJETO: "-PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA EL SECTOR AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE."

ESPECIFICACION TECNICAS:

N/A

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Brindar acompañamiento a visitas de inspección ocular en atención a quejas, denuncias, solicitudes y demás situaciones relacionadas con presuntas afectaciones en zonas de recarga hídrica, rondas protectoras y/o predios que surten acueductos municipales

2. Brindar acompañamiento en el desarrollo de actividades de sensibilización, capacitación y educación ambiental dirigida a la comunidad que desarrolla actividades sobre las rondas protectoras de fuentes hídricas del municipio, enfocadas en temas como: Fenómeno del niño, manejo de residuos sólidos y cuidado del recurso hídrico.

3. Brindar apoyo en el vivero municipal en temas relacionados con el inventario del material vegetal existe

que será utilizado para procesos de restauración ecológica sobre rondas protectoras de fuentes hídricas del municipio y predios del municipio.

4. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de su objeto y que sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar informes mensuales de ejecución de las actividades en cumplimiento del objeto contractual.

2. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social y entregar mensualmente las planillas de pago de seguridad social al supervisor.

3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

5. Coordinar el desarrollo de las actividades con el Supervisor, guardando independencia en su ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.

2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.

3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.

4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.

5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7.INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR. (Solo aplica para para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestion)

El Suscrito Profesional Universitario De Talento Humano, Certifica que una vez revisada la Planta Global de la Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare y el Manual de Funciones, se verificó que no existe en la planta, personal con el perfil solicitado y con la experiencia requerida, para desarrollar las actividades del objeto contractual que corresponde a-**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA EL SECTOR AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

8.IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALE	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

	S DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			

9. ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato, la Doctora TATIANA ANDREA BAHAMÓN HERNÁNDEZ, en su calidad de Secretaria de despacho de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, tuvo en cuenta que para la vigencia fiscal 2025, la asignación básica mensual del Alcalde Municipal se estimó en $ 8.442.011 y que con base en ese monto la proyección de pagos prestacionales (Decreto 1919 de 2002) para ese cargo, más las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y otros factores prestacionales a cargo del empleador arroja un promedio mensual por valor de $ 5.166.578, determinándose así que el valor máximo mensual estimado que puede reconocerse a una persona natural contratada mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de $ 13.608.589, razón por la cual la Administración municipal con el propósito de dar aplicabilidad a los principios de austeridad en el gasto y de economía, ha establecido una tabla de honorarios, mediante Decreto No. 004 de 9 de enero de 2026, valores que serán aplicados de acuerdo con la necesidad del servicio demandado por la Entidad territorial.

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera:

ITEM

OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GESTION PARA EL SECTOR AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

PAGOS 2

1 PAGO POR VALOR $ 3.157.736

1 PAGO POR VALOR $ 2.631.447

VALOR TOTAL: ($5.789.183,00). CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE

10. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

12. PERFIL Y EXPERIENCIA EXIGIDAS

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la

naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADEMICA: CAT- 1-A Técnico en Manejo Ambiental

EXPERIENCIA: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en el área requerida

Le son aplicables las equivalencias entre estudios y experiencia, establecidas en el Decreto No. 004 del 9 de enero de 2026.

13. RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio a través de la secretaria de Despacho de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015	.	X

15. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

ANEXOS
matriz de riesgos
Anexo 1: Análisis del Sector

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

CAPACIDAD JURIDICA X HABILITA/INHABILITA

EXPERIENCIA X HABILITA/INHABILITA

CAPACIDAD TÉCNICA X HABILITA/INHABILITA

17. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)

NOMBRE: **CARGO:**	**SILVIA ROSA RIVERA CANTOR** PROFESIONAL CONTRATADO	**FIRMA:**
NOMBRE: **CARGO:**	**TATIANA ANDREA BAHAMON HERNANDEZ** SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO	**FIRMA:**
18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO		
NOMBRE: **CARGO:**	**OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ** JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	**FIRMA:**
19. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.		
NOMBRE: **CARGO:**	**ANGIE KATHERINE MOLINA LARA** DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	**FIRMA:**
20. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO		
NOMBRE: **CARGO:**		**FIRMA:**
21. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL		
NOMBRE: **CARGO:**	**ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES** DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS	**FIRMA:**
NOMBRE: **CARGO:**	**ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES** DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS	**FIRMA:**